

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECCION SERVIU XI REGION AYSEN

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA: 838 /

COYHAIQUE, 25 MAYO 2009

ASIGNA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA TITULO II.

VISTOS:

- a) El D. S. N° 174/2005 (V. y U.), que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda y sus modificaciones posteriores; en especial el artículo 57, que autoriza a SERVIU para actuar como EGIS cuando no existan EGIS dispuestas a patrocinar un proyecto habitacional.
- b) Que don (a) LUIS ARIEL BORQUEZ RUIZ, Rut N° 16.101.748-5, cumple con las condiciones para postular al Programa Fondo Solidario de Vivienda Modalidad Adquisición de Viviendas Construidas;
- c) Que revisados los antecedentes del solicitante don (a) LUIS ARIEL BORQUEZ RUIZ, se ha constatado que cumple con los requisitos exigidos en el programa Fondo Solidario de Vivienda modalidad Adquisición de Viviendas Construidas:

- Estado Civil = SOLTERO CON HIJOS, JEFE DE FAMILIA
- Puntaje FPS = 3075
- Ahorro = 30,00 UF.

d) Que revisados los antecedentes de:

- El contrato de promesa de compra venta, suscrito con fecha 14.05.2009, entre don (a) LUIS ARIEL BORQUEZ RUIZ, en su calidad de comprador, y don (a) MIRIAM SOLEDAD OJEDA OJEDA, en su condición de vendedora, donde se compromete la venta de la propiedad ubicada en el Lote N°8, de la Manzana C, del Conjunto Habitacional, Casa Nueva, dirección municipal Calle 1 N° 1464, de la ciudad y comuna de Coyhaique, en 428,29 UF.
- El informe de tasación, de 13.03.2009 emitido por Felipe Cabezas Sanhueza , Arquitecto, Serviú, que establece que la vivienda cuenta con una superficie de 42,04 M2, cuya tasación es de 331,83 UF, cumpliendo con los requisitos contemplados en el artículo 3 del D.S. 174/2005 (V. y U.)
- El estudio de títulos de la propiedad, de fecha 26.02.2009, emitido por Abogado Serviú, que concluye que la propiedad se encuentra con su título saneado y ajustado a derecho; Vendedora acogida al Programa de Movilidad Habitacional, según Resolución Exenta N° 292, de fecha 12.02.2009.
- El Certificado N° 42, de fecha 18.02.2009, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Coyhaique, que señala lo que sigue, inmueble se encuentra acogido al D.F.L. N° 2 año 1959, conforme a,

	N°	Fecha
Permiso De edificación	64	23.03.2007
Certificado Recepción Final	82	16.05.2008

- La carta del postulante de fecha 23.02.2009, donde declara conocer la vivienda y aceptar las condiciones de transferencia estipuladas;

Se cumple con la totalidad de los documentos requeridos según el D.S. 174/2005, en sus artículos 27 y 32, y las instrucciones establecidas en Circular N° 043 de fecha 17.04.2007.

- e) La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de Razón;
- f) El D.L. N° 1.305 (V y U) de 1975 y las facultades y atribuciones que me confiere el D. S. N° 355 (V y U.) de 1976;
- g) El Decreto N° 61 de fecha 02 de marzo de 2007, (V y U), que me nombra en el cargo de Director Serviú Región de Aysén, del General Carlos Ibáñez del Campo, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1° ASIGNAR el subsidio correspondiente al Programa Fondo Solidario de Vivienda, **Título II**, Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, D.S. N° 174/2005, a la persona que a continuación se individualiza conforme al siguiente detalle:

NOMBRE BENEFICIARIO : LUIS ARIEL BORQUEZ RUIZ
RUT : 16.101.748-5

UBICACIÓN VIVIENDA.
Localidad : COYHAIQUE
Conjunto habitacional : CASA NUEVA
Calle : UNO N° 1464
MANZANA / SITIO : Mz C, Lote N° 8

MONTO SUBSIDIO
SUBSIDIO : 398,29 UF

2° El precio de Compraventa de la vivienda singularizada en el resuelvo 1°, fue fijado por las partes en **428,29 UF** que será enterado por el asignatario de la siguiente forma:

- a) Con **30,00 UF** correspondiente al Ahorro acreditado por el postulante seleccionado al momento de realizar la reserva
- b) Con **398,29 UF** correspondiente al Subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda, **Título II**, que otorga el SERVIU XI Región de Aysén, de conformidad al D.S. N° 174/2005 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores.

3° El Depto. de Operaciones Habitacionales procederá a asignar el Subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda, **Título II**, Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, en las condiciones definidas en la reglamentación vigente, previo cumplimiento de los requisitos y formalidades pertinentes, y a emitir el respectivo Certificado de Subsidio que la acredite como beneficiaria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE.


VICTOR CARDENAS VALENZUELA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU XI REGION DE AISEN


VVN/rgt
TRANSCRIBIR A :
- D.P.H.
- DITEC
- SEREMINVU XI RG.
- DEPTO. OO.HH.
- SECC. POSTULACIONES
- CARPETA INDIVIDUAL
- SECC. CONTABILIDAD (2)
- OF. PARTES


